

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-01-560276

Paso al despacho de la señora Jueza comunicación proveniente de la Superintendencia de Sociedades, solicitando se sirva proceder con el registro de las medidas cautelares sobre los bienes, haberes y derechos de propiedad, teniendo como sujetos titulares o beneficiarios a RENANÍA S.A.S. de su Representante legal, JOSE NOÉ ROMERO, de sus miembros principales de junta directiva GUILLERMO SUÁREZ PEDRAZA, MARITZA ORTIZ HERNANDEZ, JIMMY ESTEBAN MORALES TORRES, EDUFACT S.A.S, ARBEXPO S.A.S. Para proveer.

Saboya, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

Radicado No. 2020-01-560276

Saboya, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: REGISTRAR MEDIDAS CAUTELARES Demandante: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Demandado: RENANÍA S.A.S, JOSE NOÉ ROMERO, GUILLERMO SUÁREZ PEDRAZA, MARITZA ORTIZ HERNANDEZ, JIMMY ESTEBAN MORALES TORRES, EDUFACT S.A.S, ARBEXPO S.A.S.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordenara por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de verificar si existen registros de las medidas cautelares sobre los bienes, haberes y derechos de propiedad, sobre los cuales sean titulares o beneficiarios en este Estrado, cuyas partes son RENANÍA S.A.S. con –NIT 900.745.601 de su Representante legal, JOSE NOÉ ROMERO identificado con C.C. 19.150.043, de sus miembros principales de junta directiva GUILLERMO SUÁREZ PEDRAZA identificado con C.C. 17.127.712, MARITZA ORTIZ HERNANDEZ identificada con C.C. N° 35.328.213, JIMMY ESTEBAN MORALES TORRES identificado con la C.C. N° 80.153.821, EDUFACT S.A.S, ARBEXPO S.A.S. identificado con NIT. 900.502.547.

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-01-560276

Por lo anterior solicita registrar **las medidas cautelares**, sobre los bienes, haberes y derechos de propiedad, de los sujetos titulares o beneficiarios ya relacionados, y se remita comunicación con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co.

Por ser procedente la solicitud, a la luz de lo previsto en el Art. 593 CGG, se accederá a lo solicitado y se ordenará librar oficio informativo ante la Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho con el fin de que se verifique si existen procesos en contra de las personas jurídicas y naturales mencionadas supra, y en caso que existan medidas cautelares sobre bienes de su propiedad, se registre las decretadas por esa Superintendencia. Con forme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, si existe o no medidas cautelares sobre los bienes, haberes y derechos de propiedad de los titulares ya mencionados, al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 37 de fecha 06 de noviembre del 2020

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-01-560276

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

567d3f973921981ae416b17113c4dc8df6556239fd07ba30a78ec4c981e79073

Documento generado en 12/11/2020 09:13:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>